



Guía práctica para denunciar el delito de *Minería Ilegal:*

Una mirada desde las acciones de
autoprotección de las comunidades.

Guía práctica para denunciar el delito de Minería Ilegal: Una mirada desde las acciones de autoprotección de las comunidades.

Autores:

Gaby Rivadeneyra Tello (DAR)

Jessica Florián Lozano (DAR)

Sarita Del Carmen Castromonte Reategui (DAR)

Derechos de edición:

Derecho. Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

Jr. Brigadier Mateo Pumacahua n° 2249, Lince, Lima, Perú

Teléfono: (51) 933734544

Correo electrónico: dar@dar.org.pe

Página web: www.dar.org.pe

Diseñado por:

Vanessa Stefany Lozano Dulanto

Teléfono: (51) 977187408

Correo electrónico: vanelozano96@gmail.com

Impreso en:

PUBLIMAGEN ABC S.A.C.

Calle Collasuyo 125. Independencia, Lima, Perú

Teléfono: (51) 987702686

Correo electrónico: publimagenabc@yahoo.es

Coordinación de la publicación:

Piero Jesús Flores Orihuela (DAR)

Fotografía de la portada:

Gisella Valdivia / DAR

Cita sugerida:

DAR. (2025). Guía práctica para denunciar el delito de Minería Ilegal:

Una mirada desde las acciones de autoprotección de las comunidades.

Primera edición impresa, octubre 2025.

Tiraje: 200 ejemplares.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n°2025-11892

ISBN: 978-612-5140-15-9

Está permitida la reproducción parcial o total de esta publicación, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión de cualquier medio.

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo de Gordon and Betty Moore Foundation.

Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Gordon and Betty Moore Foundation.

Hecho en Perú.

Índice

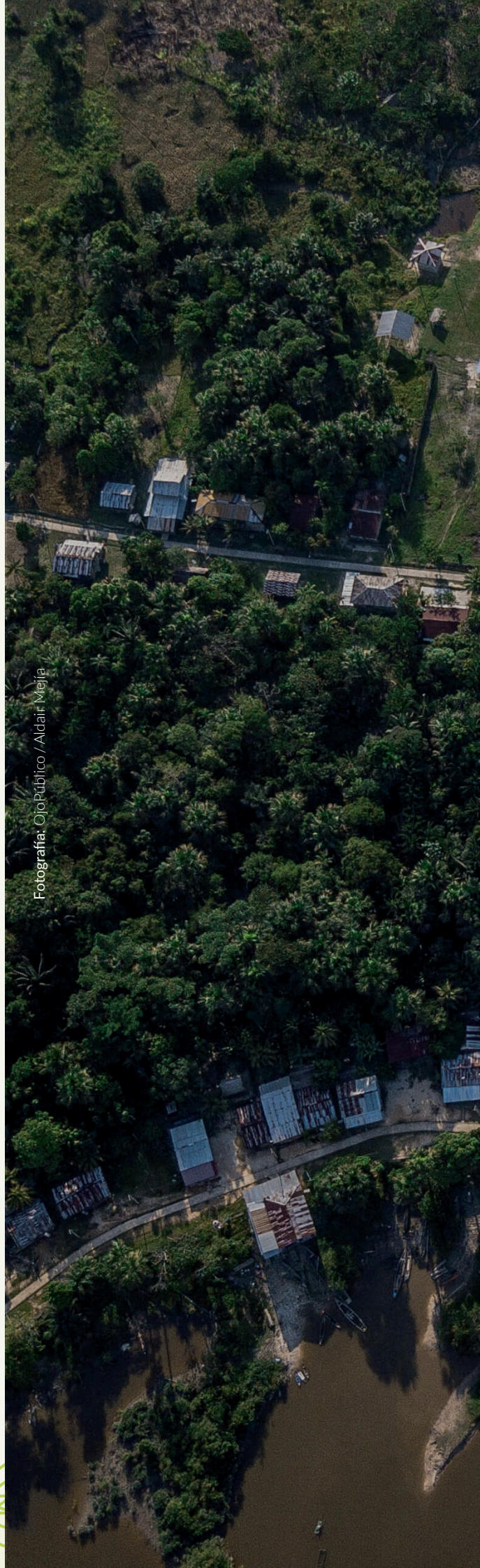
Introducción	04
Capítulo I: Conociendo el delito de minería ilegal.	05
Minería ilegal y minería informal	06
Quiénes pueden denunciar un delito por minería ilegal?	06
¿Cómo identificar un delito de minería ilegal?	06
¿Cómo se realiza una denuncia por delito de minería ilegal?	07
Capítulo II: Acciones implementadas por las comunidades nativas y campesinas para vigilar sus territorios.	10
¿Por qué las comunidades vigilan sus territorios?	11
¿Qué es un mecanismo de autoprotección?	11
Principales mecanismos de autoprotección en la Amazonía peruana.	11
¿Cómo se articulan los mecanismos de autoprotección con el Estado?	14
Capítulo III: Uso de la tecnología como medio probatorio implementado por las comunidades nativas y campesinas.	15
Herramientas tecnológicas utilizadas por las comunidades.	16
¿Cómo se articulan los sistemas de alerta temprana con las instituciones públicas encargadas de investigar y prevenir el delito de minería ilegal?	16
Capítulo IV: Acciones para fortalecer la presentación y atención de denuncias	17
Principales problemas al interponer denuncias.	18
¿Qué debemos hacer ante la atención indebida en las comisarías o ante casos de corrupción en la PNP?	18
¿Qué debemos hacer si la PNP y la FEMA se niegan a recibir nuestras denuncias?	19
Anexos	20
Anexo 1: Flujograma para denuncias frente a la Minería Ilegal.	21
Anexo 2: Equipos usados en la minería ilegal aluvial.	22
Anexo 3: Guía de Bolsillo: Denuncias Seguras frente a la Minería Ilegal	24

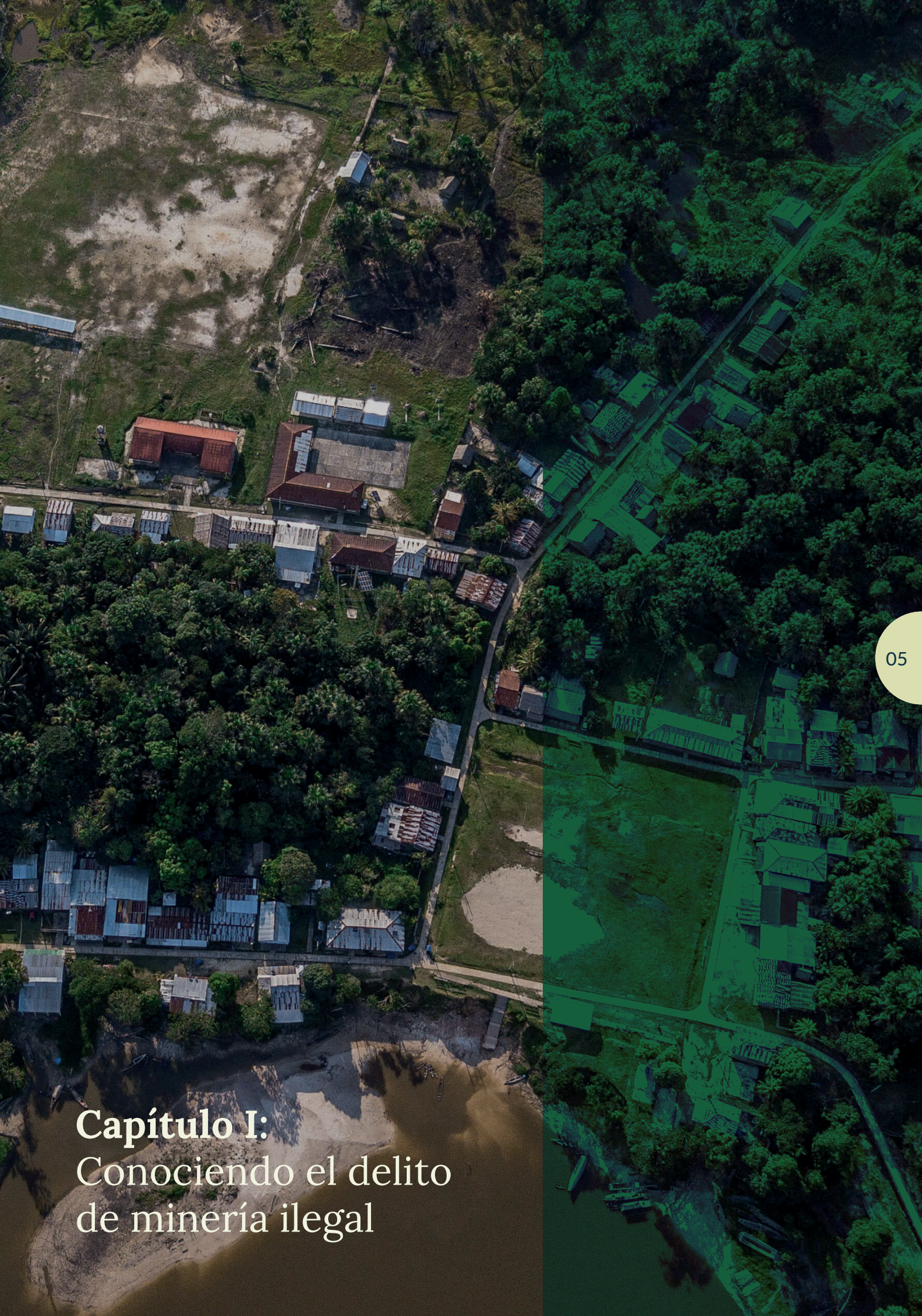
Introducción

La minería ilegal constituye uno de los principales problemas ambientales y sociales en el Perú, pues no solo genera graves impactos en los ecosistemas, sino que también afecta directamente a la salud, seguridad y derechos de las comunidades locales. Frente a este escenario, la denuncia de estas actividades ilícitas se convierte en una herramienta clave de autoprotección y de defensa de los derechos colectivos.

Esta guía ha sido elaborada para apoyar a comunidades indígenas, campesinas y a personas defensoras de derechos humanos en la Amazonía. Su objetivo es brindar información clara y sencilla sobre qué es la minería ilegal, cómo denunciar de manera segura y qué instituciones pueden ayudar.

Fotografía: Ojo Público / Aldair Mejía



An aerial photograph of a coastal village. The left side shows a sandy beach, a small boat, and a few buildings. The middle section is a dense cluster of houses with corrugated metal roofs, surrounded by lush green trees. The right side of the image is covered in a semi-transparent green overlay, which also covers a portion of the village and the surrounding forest. In the bottom left corner, the chapter title is written in white text.

Capítulo I: Conociendo el delito de minería ilegal

Capítulo I: Conociendo el delito de minería ilegal

Minería ilegal y minería informal

La **minería ilegal** se desarrolla en zonas expresamente prohibidas, como riberas de los ríos, lagunas, cabeceras de cuenca y las zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas. También se considera ilegal cuando se emplea equipo y maquinaria pesada que no corresponde a la categoría de pequeña minería o minería artesanal. El Decreto Legislativo N° 1105 define entonces a los mineros ilegales como aquellos que no cumplen con las exigencias administrativas, técnicas, sociales y ambientales de ley, o que se realizan en zonas en las que esté prohibida¹.

La **minería informal**, en cambio, está compuesta por aquellos operadores que aún no han culminado su proceso de formalización, cumpliendo con las distintas etapas establecidas por el Estado. Estos no operan en zonas prohibidas ni utilizan maquinaria que no corresponde a su categoría.

¿Quiénes pueden denunciar un delito por minería ilegal?

Cualquier persona puede interponer una denuncia penal, incluyendo delitos diferentes a la minería ilegal, que guardan relación como tala de bosques, entre otros. Basta con que el hecho denunciado afecte al ambiente, la salud o la integridad de las personas.

¿Cómo identificar un delito de minería ilegal?

Un delito de minería ilegal se reconoce cuando:

- Extraen oro u otros minerales sin autorización del Estado o en zonas prohibidas como ríos, lagunas, áreas naturales protegidas o cabeceras de cuenca.
- Utilizan maquinarias prohibidas, como dragas, retroexcavadoras o motobombas, que remueven el fondo de los ríos o destruyen bosques.
- Utilizan químicos peligrosos como el mercurio, que contaminan el agua, los peces y la tierra, afectando directamente la salud de las personas.

¹ <https://www.minam.gob.pe/prensa/dialogos-ambientales/dialogos-ambientales-mineria-ilegal-y-mineria-informal/>

¿Cómo se realiza una denuncia por delito de minería ilegal?

Paso 1: Identifica la autoridad competente:

- Policía Nacional del Perú (PNP).
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA).
- Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú (DICAPI).
- Prefectura o Municipalidad distrital o provincial.

Paso 2: Presentar la denuncia

La denuncia puede realizarse de forma:

- Presencial ya sea verbal o escrita.
- Virtual, a través de la página web del Ministerio Público o por mesa de partes a la FEMA.
- En el caso de las comunidades que se encuentran en el ámbito de áreas naturales protegidas de ámbito nacional o regional (ANP o ACR) o de aquellas que implementen mecanismos de autoprotección como por ejemplo: Comités de Vigilancia Comunal, Organizaciones Locales de Vigilancia, entre otras, estas pueden solicitar el inmediato auxilio a la autoridad con mayor presencia en sus territorios, pudiendo ser la jefatura del ANP o ACR, la GERFOR, la DIREPRO, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú o las Fuerzas Armadas, según corresponda.

- La Constitución Política del Perú y la legislación nacional reconocen el derecho de las comunidades nativas a la autodeterminación y a la defensa de sus derechos. Las comunidades nativas pueden ejercer este derecho de forma colectiva, a través de sus representantes legales o a través de un colectivo de miembros.

Paso 3: Contenido de la denuncia

- Lugar y fecha de los hechos materia de denuncia.
- Descripción de los hechos materia de la denuncia (debe ser con el mayor detalle, identificando si hay maquinarias, personas, insumos, entre otros)
- Fotografías, coordenadas UTM, vídeos y otros medios de verificación de ser posible.
- Datos del denunciante (nombre completo, DNI). También se puede realizar la denuncia de manera anónima.
- Identificación de los presuntos responsables, de ser posible.

Importante:

La información debe basarse en hechos reales. No es necesario presentar pruebas completas, pero está prohibido proporcionar datos falsos, pues ello puede generar responsabilidad contra el denunciante.

Paso 4: Etapas posteriores a realizar una denuncia

Una vez interpuesta la denuncia se pasan a las siguientes etapas:

- **Investigación fiscal**

La autoridad ante quien se interpuso la denuncia (PNP, Jefatura del ANP, entre otros) remite a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA). El fiscal abre una investigación preliminar y dispone diligencias a fin de recabar medios probatorios.

Ejemplo: si se denuncia el uso de dragas en un río, la fiscalía puede coordinar una visita para constatar.

- **Intervenciones policiales**

Con orden de la fiscalía, la Policía Nacional (DIVINDAT u otras divisiones) realiza operativos en la zona.

Estos operativos pueden incluir la incautación de maquinaria, insumos químicos como el mercurio o el cierre de campamentos ilegales.

Ejemplo: la policía llega a un campamento minero, decomisa los motores y detiene a los responsables.

- **Medidas judiciales**

Si la fiscalía encuentra pruebas suficientes, presenta el caso ante un juez.

El juez puede ordenar sanciones penales (cárcel o multas) contra los responsables.

También se pueden ordenar medidas de reparación, como la recuperación de áreas contaminadas.

Ejemplo: un juez dicta prisión preventiva contra un empresario que financiaba la minería ilegal y ordena la reparación de un área deforestada.

Es importante:

- Estos procesos pueden demorar tiempo.
- La comunidad puede dar seguimiento preguntando en la fiscalía sobre el avance del caso.
- Si sienten que no hay respuesta, pueden pedir apoyo a federaciones indígenas, ONGs o a la Defensoría del Pueblo.

¿Quiénes intervienen en el proceso penal?

La lucha contra la minería ilegal es compleja e involucra a varias entidades públicas:



- a. Ministerio del Ambiente (MINAM):**
Coordina acciones para reducir la contaminación y deforestación derivadas de la actividad ilegal.



- b. Ministerio de Energía y Minas (MINEM):**
Regula la minería y promueve la formalización a través del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO)

- c. **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT):** Controla el comercio de minerales, investiga su origen y previene el lavado de activos vinculado a la minería ilegal. Además, tiene competencia para fiscalizar la importación, transporte y comercialización de insumos químicos fiscalizados, como el mercurio, utilizado en la extracción ilegal de oro.



- d. **Policía Nacional del Perú (PNP):** Su labor incluye la interdicción y destrucción de dragas y maquinarias, el desmantelamiento de campamentos instalados en zonas prohibidas y la captura de personas involucradas en estas actividades ilícitas. Además, trabaja de manera coordinada con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y otras instituciones del Estado para garantizar la protección de los recursos hídricos y de los ecosistemas afectados por la minería.

- e. **Ministerio Público (Fiscalía de la Nación):** Investiga y acusa penalmente a los involucrados en minería ilegal mediante la FEMA.



OSINFOR

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

- f. **Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR):** supervisa y sanciona el uso ilegal de los recursos forestales en zonas mineras.



- g. **Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI):** Controla y fiscaliza las actividades que se desarrollan en ríos, lagos y cursos de agua navegables, incluyendo la interdicción de dragas y embarcaciones utilizadas en la minería ilegal.

La coordinación entre estas entidades es fundamental para erradicar la minería ilegal y sus efectos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades.



Capítulo II

Acciones implementadas por las comunidades nativas y campesinas para vigilar sus territorios

Capítulo II

Acciones implementadas por las comunidades nativas y campesinas para vigilar sus territorios

¿Por qué las comunidades vigilan sus territorios?

Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, trabajo comunal, en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono (...)². Sus territorios albergan recursos forestales y de fauna silvestre que son esenciales para subsistencia, autoconsumo y fines domésticos, así como también para con fines económicos a través de planes de manejo para su aprovechamiento sostenible³.

Por ello, las comunidades vigilan sus territorios para proteger sus recursos naturales, preservar su identidad cultural y garantizar su supervivencia frente a amenazas como la minería ilegal. Este resguardo es esencial para la conservación de sus recursos, fundamentales para su subsistencia. Sin embargo, personas inescrupulosas invaden sus tierras con fines económicos, realizando

actividades ilegales como la minería, lo que deteriora el medio ambiente y afecta su modo de vida. Ante la falta de presencia estatal, la vigilancia comunitaria se convierte en una estrategia clave para defender sus derechos, fortalecer su autonomía y proteger sus territorios ancestrales⁴.

¿Qué es un mecanismo de autoprotección?

La autoprotección comprende las medidas adoptadas por personas y comunidades para garantizar su seguridad frente a la violencia, la coacción o la explotación de recursos. Las estrategias de autoprotección son solo una parte de las estrategias de supervivencia, que también incluyen mecanismos para hacer frente a otras amenazas⁵. En tal sentido, podríamos decir que son medidas de seguridad que adoptan las comunidades para proteger sus territorios de eventuales amenazas que puedan sufrir, como la extracción ilegal de los recursos que se encuentran en su interior.

Principales mecanismos de autoprotección en la Amazonía peruana

Las comunidades nativas y campesinas han implementado diversos mecanismos para proteger sus territorios:



Organizaciones Locales de Vigilancia (OLV):

En Loreto, se encuentran reguladas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2022-GRL-GGR-ARA LORETO⁶ del 31 de enero de 2022, que actualiza la Directiva de Órgano N° 001-2017-ARA, que aprueba

² Artículo 89°, Constitución Política del Perú de 1993.

³ Artículo 24°, inciso 24.1., Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas.

⁴ Acosta, J. (2020). Defensa territorial y derechos de las comunidades indígenas en América Latina. Lima: Editorial Ambiental.

⁵ Apoyo a la autoprotección: Guía orientativa para voluntarios y voluntarias de Protección y otros actores de protección.

⁶ <https://es.scribd.com/document/895568427/DIAGRAMADO-Direct-Modif-OLV>

las normas que orientan el procedimiento para reconocer a las Organizaciones Locales de Vigilancia, por la la Directiva de Órgano N° 003-2022-GRL-GGR-ARA LORETO; y la Directiva de Órgano N° 002-2017-GRL-GGR-ARA LORETO⁷, que aprueba la norma de orden técnico que orientan las acciones de vigilancia y control de la Dirección Ejecutiva de Conservación y Diversidad Biológica y las Organizaciones Locales de Vigilancia, al interior y zona de influencia de las Áreas de Conservación Regional por la Directiva de Órgano N° 004-2022-GRL-GGR-ARA LORETO.

Según la Resolución Gerencial 007-2017-GRL-GGR-ARA LORETO, una Organización Local de Vigilancia (OLV), es una agrupación de pobladores de comunidades, de una cuenca y otro ámbito, organizados para realizar actividades de monitoreo, control y vigilancia en sus territorios comunales, al interior de un área de conservación regional o en su zona de amortiguamiento e influencia, con el objetivo de conservar los recursos forestales y de fauna silvestre.

Comités de Vigilancia Comunal reconocidos por el SERNANP:

Es un grupo de personas que apoya la gestión de un ANP y realiza acciones para cuidar su territorio (o zona de interés), los recursos naturales que tiene y los intereses de las comunidades. Asimismo, este comité colabora con los guardaparques oficiales del SERNANP. Es importante tener consideración, que los integrantes de los Comités de Vigilancia son reconocidos por el SERNANP, como Guardaparques Voluntarios Comunales⁸.



Guardias indígenas:

Son formas de organización comunitaria para la vigilancia y defensa del territorio, promovidas por los pueblos amazónicos. Esta decisión surge ante la ausencia del Estado en la provisión de seguridad en amplias zonas de la Amazonía. Además de resolver conflictos entre los habitantes de su territorio, su labor se centra en proteger el ambiente de prácticas perjudiciales⁹.

No cuenta con una ley particular que las regule, pero se respaldan en la jurisdicción indígena reconocida por la Constitución y en instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (OIT).



Comités de autodefensa:

En Junín, son reconocidos institucionalmente en 1991 mediante el Decreto Legislativo N° 741, que establece el reconocimiento de los Comités de Autodefensa como organizaciones que surgen espontánea y libremente para desarrollar actividades de autodefensa comunitaria, evitar la infiltración terrorista y apoyar a las fuerzas armadas y Policía Nacional en tareas de pacificación; su característica es que son transitorios, acreditados por los mandos militares y bajo su control, previendo la adquisición de armas y municiones¹⁰.

⁷ https://es.scribd.com/document/825405978/RGR008-2017-GRL-GGR-ARA-Loreto-Directiva-Org-002?utm_source=chatgpt.com

⁸ SERNANP. Documento de Trabajo 28. ¿Cómo implementar la Vigilancia y Control participativos en Áreas Naturales Protegidas?: https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/archivos/public/docs/DdT_28_Vigilancia%20y%20Control%20participativo.pdf

⁹ <https://ojo-publico.com/5683/guardias-indigenas-aumentan-la-amazonia-ante-el-avance-criminal>

¹⁰ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00741.pdf>



Sistema de Alertas y Acciones Tempranas (SAAT):

Es una iniciativa de AIDESEP, es un conjunto de procedimientos e instrumentos, a través de los que se monitorean las amenazas o eventos adversos (naturales o humanos). Además, el SAAT permite recolectar y procesar los datos y la información para realizar acciones de incidencia y acción oportuna ante las autoridades competentes¹¹.

Los sistemas de alerta temprana dentro del Sistema de Vigilancia Indígena en el Perú son mecanismos que combinan el conocimiento ancestral de las comunidades con tecnologías modernas como GPS, drones y aplicaciones móviles, para proteger los territorios frente a amenazas como la minería ilegal, la tala y la deforestación. A nivel internacional, destaca el SAT/RR-COICA, que conecta a países amazónicos y permite registrar y atender alertas en tiempo real. En el ámbito nacional, iniciativas como la de la Central Asháninka del Río Ene (CARE) han desarrollado plataformas locales de alerta temprana, integradas a sus estatutos comunales y al Centro de

Información y Planificación Territorial (CIPTA) de AIDESEP, fortaleciendo la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En Loreto, la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO) implementó el CIPTO, un centro que utiliza herramientas digitales para recolectar y validar información sobre amenazas como deforestación, tráfico de tierras y minería ilegal. Asimismo, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) ha ampliado el uso de la herramienta SMART, aplicada en más de 68 áreas naturales protegidas y recientemente incorporada en las Áreas de Conservación Regional de Loreto, donde se capacita a organizaciones locales de vigilancia en su uso. Estas experiencias muestran cómo los sistemas de alerta temprana se han convertido en piezas clave para la defensa territorial indígena y para la respuesta rápida frente a actividades ilícitas en la Amazonía¹².

Cada uno de estos mecanismos refuerza la autonomía comunal y constituye una defensa frente a las amenazas de la minería ilegal y otras actividades ilícitas.



¹¹ https://aidesep.org.pe/wp-content/uploads/2024/06/CARTILLA-1_DIGITAL.pdf

¹² Especialistas del SERNANP en tres regiones se capacitan en uso de herramienta SMART para optimizar gestión de información. <https://www.gob.pe/institucion/sernanp/noticias/594918-especialistas-del-sernanp-en-tres-regiones-se-capacitan-en-uso-de-herramienta-smart-para-optimizar-gestion-de-informacion>

¿Cómo se articulan los mecanismos de autoprotección con el Estado?

Se articulan a través de algunas instituciones y estrategias adoptadas como:

Los gobiernos regionales (como en Loreto) pueden reconocer legalmente a las Organizaciones Locales de Vigilancia (OLV) mediante directivas y resoluciones.

Esto les da un marco normativo para coordinar con autoridades ambientales y de seguridad.

El Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de DDHH (DS 004-2021-JUS, modificado por DS 002-2022-JUS) articula a ministerios y entidades estatales para prevenir riesgos y otorgar medidas de protección a vigilantes y líderes comunales en peligro.

Las comunidades pueden activar la intervención de la PNP, FEMA, OSINFOR, GERFOR o las Fuerzas Armadas cuando detectan actividades de minería ilegal en sus territorios.

También existen plataformas digitales como GEOBOSQUES o el SAT-CARE que están vinculadas a entidades estatales para responder ante alertas tempranas.

En zonas de Áreas de Conservación Regional (ACR) o Áreas Naturales Protegidas, la vigilancia comunal se articula con el SERNANP y los gobiernos regionales mediante planes de manejo y acciones conjuntas de control.





Capítulo III

Uso de la tecnología como medio probatorio implementado por las comunidades nativas y campesinas

Capítulo III

Uso de la tecnología como medio probatorio implementado por las comunidades nativas y campesinas

Herramientas tecnológicas utilizadas por las comunidades

Las comunidades amazónicas han incorporado diversas herramientas tecnológicas para combatir delitos ambientales como la tala ilegal, la minería ilegal y la deforestación. Entre ellas destaca:

- Drones para el monitoreo de áreas de bosque a distancias y detectar actividades ilegales.
- Celulares inteligentes, para recibir alertas tempranas de deforestación mediante plataformas digitales como GEOBOSQUES.
- Imágenes satelitales, usadas para monitorear y/o detectar actividades ilícitas como minería ilegal y deforestación.

Estas herramientas, recogen y/o recolectan información que suma a instrumentos tecnológicos, como plataformas de gestión de información mucho más grandes, que contienen información de comunidades, tanto a nivel local, regional como es el caso de los Sistemas de Alerta Temprana, o a nivel nacional siendo el caso del Centro de Información y Planificación Territorial Aidesep (CIPTA).

¿Cómo se articulan los sistemas de alerta temprana con las instituciones públicas encargadas de investigar y prevenir el delito de minería ilegal?

Los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) son herramientas esenciales para respaldar las denuncias sobre actividades ilícitas o delitos ambientales en territorios comunitarios. A través de estos sistemas, se pueden reportar irregularidades y ubicar de manera aproximada el lugar donde se desarrollan dichas actividades, con el apoyo de la tecnología. La información generada por los SAT es compartida con las entidades del Estado, como la Policía Nacional, el Ministerio del Ambiente y otros actores pertinentes. Por esta razón, es fundamental que se identifiquen previamente las instituciones involucradas y las funciones que desempeñan, para que puedan atender las alertas de manera efectiva.

La articulación de los sistemas de alerta temprana con las instituciones públicas encargadas de investigar y prevenir los delitos ambientales en el Perú es un proceso complejo que requiere la coordinación de diversos actores, tanto a nivel local como nacional, para abordar los problemas interrelacionados asociados a las amenazas vinculadas a delitos ambientales en las comunidades nativas. Es por ello que es importante contar con protocolos de respuesta claros, que definan cómo deben actuar las instituciones ante las alertas emitidas por los SAT, es esencial para que cada actor comprenda sus responsabilidades. Estos protocolos deben incluir también la participación activa de las comunidades que realizan las denuncias, ya que juegan un rol clave al generar los reportes y canalizarlos hacia las instituciones públicas correspondientes.

An aerial photograph of a rural village. A wide, light-colored dirt road runs vertically through the center of the image. On either side of the road are several small, simple houses with various colored roofs (red, blue, grey, brown). The houses are surrounded by lush green tropical vegetation, including many palm trees. In the background, a dense, dark green forest covers a hillside under a blue sky with scattered white clouds. The right half of the image is partially obscured by a solid green vertical bar.

Capítulo IV

Acciones para
fortalecer la
presentación y
atención de
denuncias

Capítulo IV

Acciones para fortalecer la presentación y atención de denuncias

Principales problemas al interponer denuncias

Las comunidades enfrentan varios obstáculos al momento de denunciar:

- 1. Acceso limitado al sistema de justicia:** La ubicación geográfica de sus comunidades y el desconocimiento de las autoridades competentes para interponer una denuncia.
- 2. Barreras lingüísticas y culturales:** La diversidad lingüística y cultural puede ser un obstáculo en la comunicación con las autoridades, quienes no conocen la lengua y tampoco cuentan con un protocolo de atención para estos casos.
- 3. Desconfianza en las instituciones:** Debido a experiencias previas de desatención o trato injusto, las comunidades tienen desconfianza de acudir a las autoridades porque creen que no pasará nada y, por el contrario, ellos se expondrán al denunciar un hecho ilícito.
- 4. Inadecuadas medidas de protección a defensores de derechos humanos:** Los líderes de comunidades y defensores ambientales que denuncian abusos o actividades ilegales, a menudo carecen de medidas de protección adecuadas y óptimas, lo que aumenta su vulnerabilidad a ataques y hostigamiento. La impunidad en casos similares anteriores hace aún más evidente la desconfianza.

5. Escasa preparación educativa: La limitada preparación que presentan las comunidades, es una barrera para conocer sus derechos a la hora de interponer denuncias

6. Personal poco capacitado en instituciones públicas: En algunas ocasiones, el trato inadecuado por parte del personal encargado de tomar las denuncias se convierte en una barrera. En algunas ocasiones el personal policial se niega a recibir las denuncias, orientando mal a la persona; o el personal de la fiscalía, solicita documentos escritos o más evidencia para tomar la denuncia.

¿Qué debemos hacer ante la atención indebida en las comisarías o ante casos de corrupción en la PNP?

Las conductas indebidas son acciones u omisiones que contravienen los deberes funcionales y normas vigentes. Algunos ejemplos de ellas son:

- Atender al público con términos o gestos inadecuados.
- Actuar con negligencia en el ejercicio de las funciones.
- Demorar injustificadamente un trámite o la atención de un pedido.
- Negarse a recibir denuncia o no registrarla en el sistema respectivo.
- Consumir drogas o bebidas alcohólicas durante el servicio policial.

- Omitir el auxilio a cualquier persona, cuando esta así lo requiera.
- Actuar con negligencia en la tramitación de denuncias.
- Actuar o participar directa o indirectamente en abuso del ejercicio de sus funciones, entre otros.

Corrupción y conductas indebidas: La corrupción es el mal uso del poder público para obtener un beneficio personal (económico, no económico o ventaja). Es un acto que perturba y entorpece los servicios públicos que el Estado realiza a favor de los ciudadanos, de manera que afecta los derechos fundamentales de todas las personas. Las conductas funcionales indebidas, por su parte, son acciones u omisiones que contravienen los deberes funcionales y normas vigentes.

El Ministerio del Interior cuenta con una Central Única de Denuncias - CUD, que es una plataforma de atención digital para que la ciudadanía presente denuncias o quejas por conductas indebidas del personal policial y del sector interior, trata de personas, violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, puntos de venta de drogas, entre otras. La información recibida es evaluada por personal especializado, quien luego la deriva a las dependencias correspondientes para su investigación.

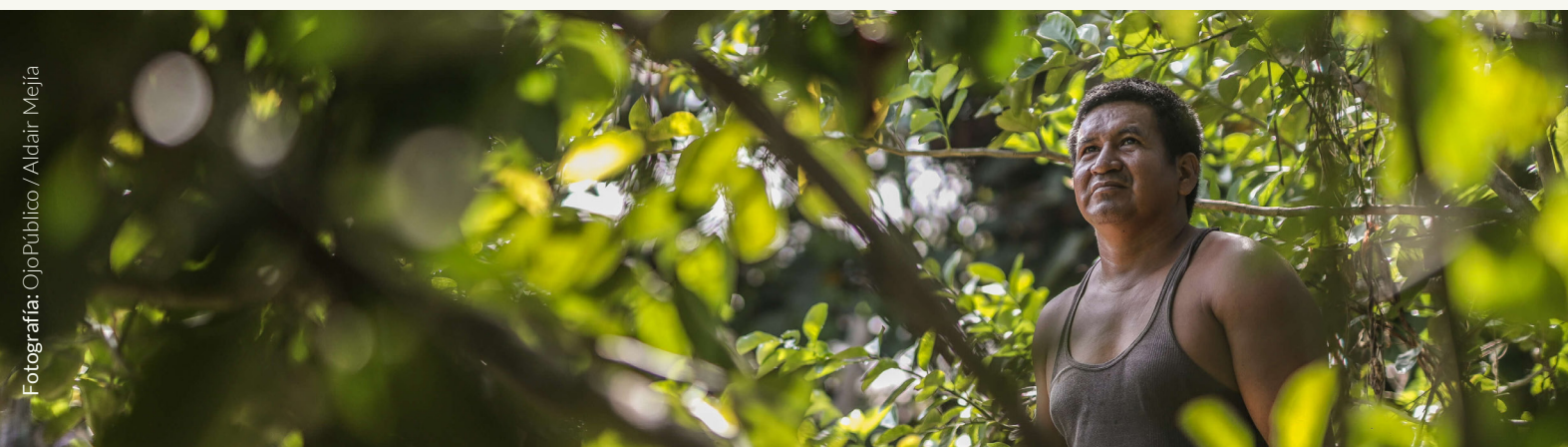
La Central Única de Denuncias cuenta con los siguientes canales de atención:

- Línea gratuita: **1818**
- Correo electrónico: **denuncias@mininter.gob.pe**
- Portal web: **denuncias.mininter.gob.pe**
- Aplicativo móvil: **App CUD 1818**

¿Qué debemos hacer si la PNP y la FEMA se niegan a recibir nuestras denuncias?

La Fiscalía Suprema de Control Interno es el órgano del Ministerio Público encargado del control disciplinario y de la evaluación, en forma permanente, del desempeño, a nivel nacional, para conducir las investigaciones con respecto a las conductas punibles en las que incurren los fiscales, cometidas en el ejercicio de sus funciones.

Se debe presentar una denuncia, que puede ser virtual (<https://portal.mpfm.gob.pe/denuncias-en-linea>) o llamar a la línea gratuita para informes o denuncias: 0800-00-205) o acudir a una oficina descentralizada de Control Interno, en donde se puede presentar una denuncia de manera oral o escrita.



Anexos

Anexos

Anexo 1: Flujograma para denuncias frente a la Minería Ilegal

01

Detectar hecho:

Mecanismo de autoprotección implementado por la comunidad: Organización local de vigilancia, comité, guardias indígenas, otros.

02

Documentar suceso:

Fotos, coordenadas, anotar el detalle de lo que viste.

03

Denuncia colectiva:

Presentar la denuncia ante la autoridad más cercana pudiendo ser PNP, FEMA, DICAPI u otro.

04

Seguimiento de la denuncia:

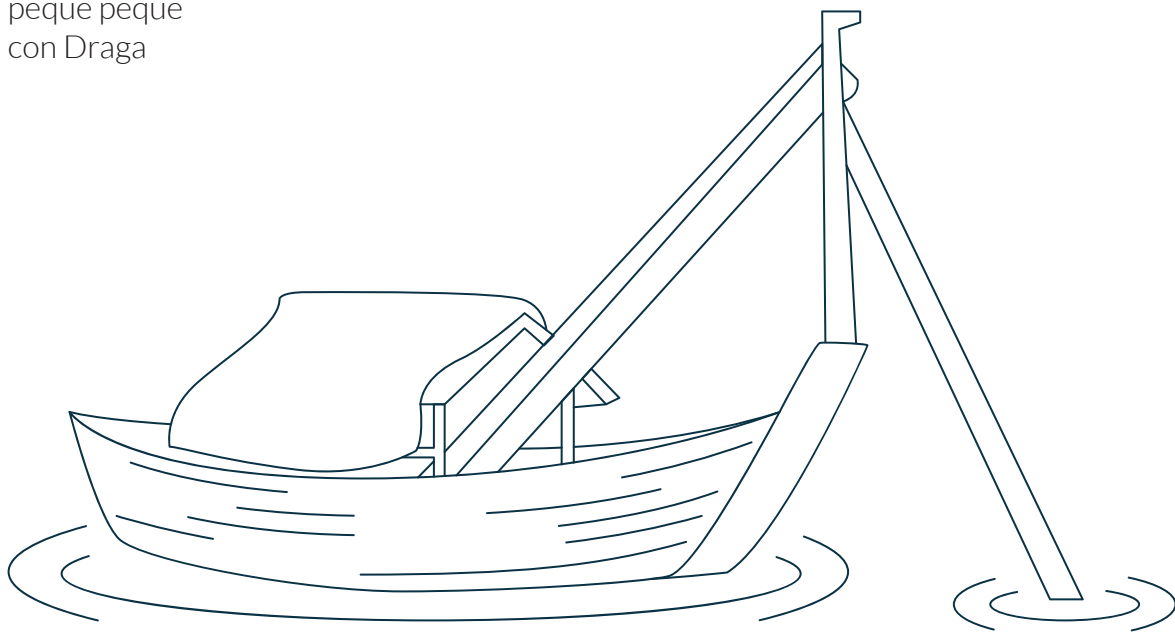
El representante de la organización / comité debe dar seguimiento de la denuncia presentada para conocer el estado de la misma

Solicitar protección:

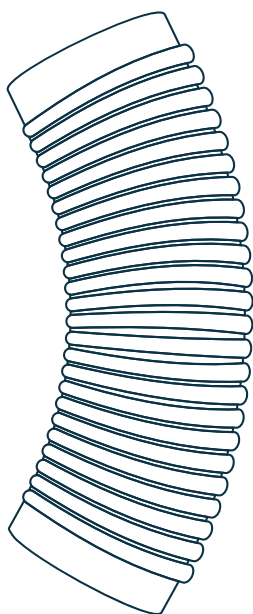
En caso de ser necesario frente a posibles amenazas, solicitar la protección al MINJUSH para la activación del mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

Anexo 2: Equipos usados en la minería ilegal aluvial

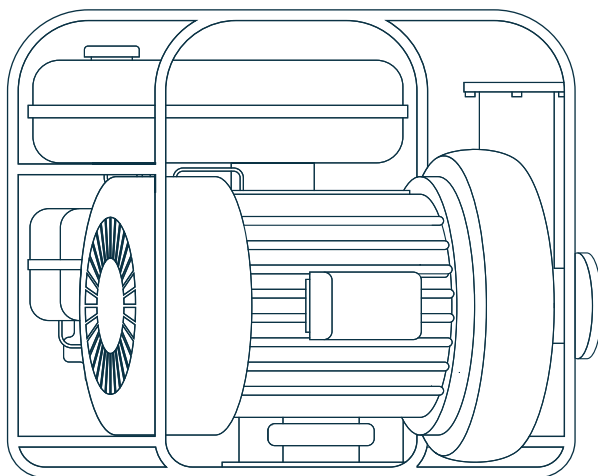
Balsas tipo
peque peque
con Draga



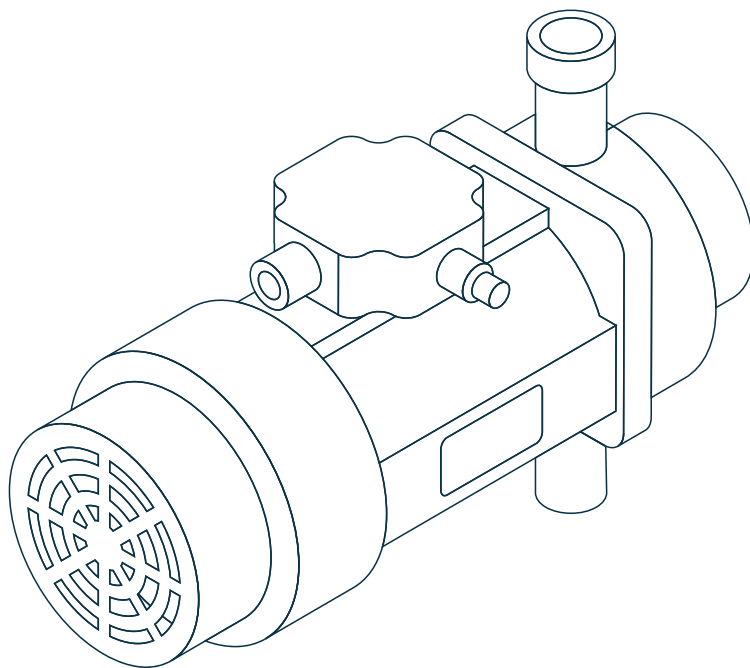
Mangueras



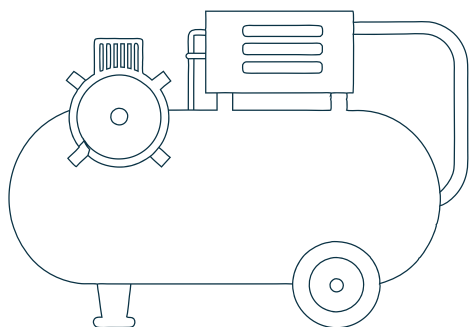
Motobombas



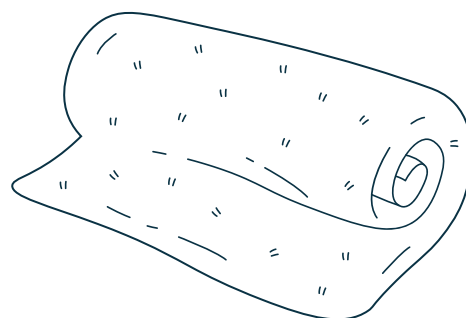
Bombas
de succión



Compresoras de
aire y mercurio



Alfombra
de Minería



Anexo 3: Guía de Bolsillo: Denuncias Seguras frente a la Minería Ilegal

1. ¿Qué es la minería ilegal?

- Es cuando personas sacan minerales (oro, arena, piedras) sin permiso del Estado.
- Usan máquinas y químicos peligrosos, como el mercurio, que contaminan el agua y la tierra.
- Trabajan en lugares prohibidos: ríos, lagunas, bosques.

Ejemplo: Cuando una draga suelta mercurio en el río para sacar oro, el agua se vuelve venenosa y afecta a los peces y a quienes la bebemos.

2. ¿Dónde denuncias?

- **Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA).** Recibe denuncias penales por minería ilegal e investiga los delitos contra el ambiente
- **Policía Nacional (DIVINDAT / comisarías).** Recibe denuncias y apoya operativos inmediatos.

- **Ministerio Público – Control Interno.** Si la FEMA o PNP rechazan tu denuncia.
Portal web: portal.mpfm.gob.pe/denuncias-en-linea
- **Mecanismo Intersectorial de Protección a Defensores.** Solicita protección urgente si estás en riesgo.

Teléfonos útiles:

Central de Denuncias del Mininter:
1818 (gratis).

Portal web de denuncias:
denuncias.mininter.gob.pe.

Fiscalía Ambiental local.

Recuerda: Si una oficina no te escucha, puedes pedir hablar con su jefe o llamar a su línea gratuita.

3. ¿Cómo cuidamos nuestro territorio?

- Las comunidades vigilan para proteger la tierra, el agua y los animales.
- Esto se llama autoprotección: cuidarnos entre todos frente a invasores o mineros ilegales.

Ejemplo:

- **Vigilantes comunales u Organizaciones Locales de Vigilancia (OLV):** reconocidas en el departamento de Loreto
- **Guardias Indígenas Amazónicas:** defensa autónoma (ej. Ucayali).
- **Comités de Autodefensa:** base legal D.L. 741.
- **Sistemas de Alerta Temprana (SAT – AIDSESP, ORPIO, CARE):** drones, apps, imágenes satelitales.

3.1. Principios de seguridad

- **Confidencialidad:** protege tu identidad, comparte solo lo necesario.
- **Colectividad:** siempre que sea posible, denuncia como comunidad u organización.
- **Seguridad digital:** usa apps seguras (Signal, ProtonMail).
- **Copia segura:** guarda evidencias en más de un lugar (nube y físico).

Visibilización estratégica: si hay alto riesgo, busca respaldo de federaciones indígenas, ONGs o prensa.

4. Pasos para denunciar la minería ilegal

- Anota lo que viste:
 - Datos del denunciante (individual o colectivo).
 - Narración clara de los hechos (Fecha, hora, lugar).

- Evidencias: fotos, coordenadas, testimonios.
- ¿Qué máquinas viste?
- Busca apoyo en tu comunidad
 - Reúnete con el jefe o la jefa de tu comunidad o comité de vigilancia.
- Acude a las autoridades competentes
 - Comisaría o Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA).
 - Llama al 1818 (Central de Denuncias del Ministerio del Interior).
 - Reporta en el portal de Control Interno del Ministerio Público.

Tip: Si sabes usar el celular, toma fotos o videos, pero solo si no te pones en riesgo. Siempre denunciar en nombre de la comunidad o federación, no solo individualmente.

5. *Cómo protegernos mientras denunciamos*

- No vayas solo/a: avisa a alguien antes de salir.
- Usa radios o celulares para comunicarte si ocurre algo.
- Organiza rondas o brigadas comunales para patrullar juntos.

6. *Tecnología que ayuda*

- **Drones:** para ver desde arriba dónde hay dragas o campamentos.
- **Celulares y radios:** para avisar rápido a la comunidad o a las autoridades.

La minería ilegal daña el agua, la tierra, los animales y nuestra salud. Cuando denunciamos, defendemos la vida y el futuro de nuestras familias.

La vigilancia y las denuncias son derechos, y también un compromiso para cuidar lo que heredamos de nuestros antepasados.



Con el apoyo de:

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION